



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4°. Funciones

Son funciones del Centro de Investigaciones Judiciales:

- 1. Investigar y estudiar la realidad socio-jurídica del país así como de la problemática judicial, emitiendo informes al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que coadyuven a una adecuada toma de decisiones.**
- 2. Proponer los planes de reforma y las medidas conducentes a la realización de los mismos. Proponer la reforma judicial permanente orientando sus propuestas al mejoramiento y desarrollo de la administración de Justicia, a través de iniciativas normativas y otras innovaciones para el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico nacional.**
- 3. Proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial proyectos o modificaciones de normatividad como resultado de las investigaciones efectuadas, que coadyuven a una eficiente, eficaz y oportuna administración de justicia.**
- 4. Planear, conducir, ejecutar y evaluar programas anuales de plenos jurisdiccionales nacionales, regionales o distritales, a fin de lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales.**



5. Promover y realizar investigación científica en el campo jurídico, a fin de incentivar el desarrollo personal y la optimización de la función jurisdiccional.
6. Efectuar el mantenimiento, clasificación y conservación del patrimonio bibliográfico del Centro de Investigaciones Judiciales (incluido el material hemerográfico y de audiovisuales), procesar, organizar y difundir dicho material impreso o electrónico que permita atender las necesidades de los usuarios.
7. Administrar y dirigir el Centro de Documentación del Poder Judicial (CENDOCJ-PJ), así como la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia.
8. Difundir el desarrollo y los resultados de los plenos jurisdiccionales, de los talleres y proyectos de nueva normatividad, las estadísticas jurisdiccionales, las actividades de capacitación, investigaciones y estudios realizados.
9. Registrar sistemáticamente las ejecutorias supremas y el movimiento estadístico del servicio judicial en Salas y Juzgados de toda la República.
10. Promover el desarrollo de convenios con otras instituciones nacionales e internacionales para la investigación científica e intercambio de documentación bibliográfica.
11. Presentar anualmente ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial una Memoria en la que conste la labor realizada así como los planes y proyectos en ejecución y a futuro.
12. Presentar el proyecto de presupuesto anual del Centro de Investigaciones Judiciales a la Gerencia General del Poder Judicial.
13. Promover, auspiciar y apoyar eventos académicos que permitan la difusión de la cultura jurídica orientada a la optimización de la administración de justicia.
14. Atender y gestionar los requerimientos del órgano de gobierno y gestión del Poder Judicial, de los órganos jurisdiccionales, así como de las instituciones vinculadas al sistema de justicia.
15. Cumplir las demás funciones que la ley y los reglamentos le asignen, así como las que disponga la Presidencia o el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

